

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación  
² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>  
² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>  
213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2014

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

Asistentes:

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D. MARIA DEL CARMEN SOLANA  
ISLA  
D. AMANCIO BARCENA  
MARQUINEZ  
DÑA. MARIA DEL CARMEN CARRAL  
CAGIGAS  
D. GUILLERMO PLAZA SALAS  
DÑA. RAQUEL CUERNO HERRERA  
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
DÑA. LOURDES BLANCO  
GUTIERREZ  
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D. JOSE DIEZ GARCIA  
Dª MARIA ANGELES ROVIRA  
GONZALEZ  
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
Dª JENNIFER GOMEZ SEGURA  
Dª Mª TERESA DEL PILAR  
FERNANDEZ TOME  
Dª ESHTER BOLADO SOMAVILLA  
D. JOSE SALMON CALVA  
D. HECTOR MANUEL LAVIN  
FERNANDEZ  
D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D. JORGE CRESPO DEL RIO

En Camargo siendo las diecinueve horas del día 27 de Febrero de 2014 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr Alcalde-Presidente D. Diego Movellán Lombilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

Excusan su asistencia Dª Mª Jesús Calva Ruiz.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. M<sup>a</sup> ÁNGELES ROVIRA GONZÁLEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/12/2014
- 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2012 DEL P.G.O.U. DE CAMARGO. EXPTE LIC/620/2012
- 4.- SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE DE DECLARACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO EL 09/07/2001 PARA LA CREACIÓN DE RESERVAS MUNICIPALES DENTRO DEL PROGRAMA "ÁREAS PARA LA VIDA". EXPTE SEC/14/2014
- 5.- DACIÓN DE CUENTA DE ANULACIÓN POR SENTENCIA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL
- 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 POR LA QUE SE REESTRUCTURA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 06/07/2011
- 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE
- 8.- MOCIONES
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de Enero de 2014, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

No solicitándose la palabra por ningún Concejal la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de Enero de 2014, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 18

Votos a favor: 18

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 18

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 18 Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 2014 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## **2.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. M<sup>a</sup> ÁNGELES ROVIRA GONZÁLEZ COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/12/2014**

En desarrollo del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de Enero de 2014, se dio cuenta por la Alcaldía de la expedición, por la Junta Electoral Central, de credencial de Concejala de este Ayuntamiento a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES ROVIRA GONZALEZ

En su razón, una vez acreditada su personalidad, se informó al Pleno de la presentación por la interesada de la oportuna declaración de bienes previstas en el artículo 75, apartado 7 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación por la Alcaldía-Presidencia se procedió a la toma de juramento o promesa de su cargo de la Concejala electa de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES ROVIRA GONZALEZ con arreglo a la fórmula legal establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, formulándose por la Sra Concejala la misma en los términos legales.

En consecuencia, por la Alcaldía se declaró efectuada la toma de posesión de su cargo de Concejala de este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANGELES ROVIRA GONZALEZ, dándole la bienvenida a la Corporación e incorporándose la misma a la presente sesión.

La Alcaldía manifestó a continuación su alegría personal por la toma de posesión de la Sra Concejala, felicitándola por su incorporación a la labor de servicio a los demás que el desempeño de la Concejalía conlleva, y en particular en estos momentos particulares en que la actividad política se encuentra sujeta a debate, indicando que está convencido que en el

desarrollo de las atribuciones que en materia de Servicios Sociales la misma desempeñará pondrá de manifiesto su capacidad de trabajo en esta etapa de la actividad municipal que calificó de apasionante.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1/2012 DEL P.G.O.U. DE CAMARGO. EXPTE LIC/620/2012**

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Que a petición del Sr. Alcalde, los técnicos municipales han llevado a cabo la redacción de la modificación puntual del Plan General n° 1/2012.

SEGUNDO.- Que dicha propuesta de modificación fue remitida a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, quien contestó que la misma no tenía efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no era preciso el sometimiento a evaluación ambiental.

TERCERO.- Que se han solicitado los diversos informes sectoriales, ninguno de los cuales ha emitido informe desfavorable.

CUARTO.- Que constan en el expediente informes técnicos y jurídicos favorables a la modificación puntual del Plan General n° 1/1012.

QUINTO.- Que el citado documento fue aprobado por la Corporación Municipal de forma inicial con fecha 31 de enero de 2013 y provisionalmente en fecha 31 de Octubre de 2013.

SEXTO.- Que remitido el mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo esta, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, ha informado la misma favorablemente sin que se haya establecido condición o limitación alguna.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido al artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, y tras la emisión del informe por la C.R.O.T.U., la aprobación definitiva de la modificación corresponde al Pleno del Ayuntamiento

OCTAVO.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, vino a recordar que reitera las mismas consideraciones que ya fueron realizadas en sesiones anteriores, indicó que su Grupo no está de acuerdo con el procedimiento, siendo por tanto una decisión del Grupo del PP, en todo caso no es intención poner palos en las ruedas y en consecuencia seguirán manteniendo su abstención en este punto.

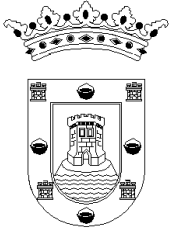
No solicitándose la palabra por ningún otro Concejál, la Alcaldía dio por finalizado el debate sometiendo la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 19

Votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as Concejales integrantes del PP

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

Votos en contra: 2 efectuados por los Srs Concejales integrados en el Grupo del PRC.

Abstenciones: 6 efectuados por los Sres/as Concejales del PSOE.

Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor, dos en contra y seis abstenciones acordó:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual nº 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana de Camargo, redactada por los técnicos municipales y que consiste en actualizar el régimen del suelo, régimen de usos y ordenanzas del suelo productivo.

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 a la publicación en el BOC de la Modificación Puntual ahora aprobada para su entrada en vigor.

**4.- SOLICITUD DE LA FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE DE DECLARACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO EL 09/07/2001 PARA LA CREACIÓN DE RESERVAS MUNICIPALES DENTRO DEL PROGRAMA "ÁREAS PARA LA VIDA". EXPTE SEC/14/2014**

El Pleno del Ayuntamiento, visto el expediente tramitado y considerando:

Primero.- Que por la Fundación Naturaleza y Hombre se ha presentado escrito en fecha 16/12/13, en el cual y en base a las consideraciones siguientes:

a.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 con el nº 59/2013 de fecha 18/02/13 recaída en procedimiento ordinario nº 271/2010 resolvió en contra de la Resolución de la Alcaldía de 21/04/2010 en virtud de la cual se consideraba no justificada la subvención correspondiente al ejercicio 2009.

b.- Que tal situación ha generado una larga etapa en la que se han originado graves perjuicios a la Fundación.

c.- Que con fecha 26 de Junio de 2013 presentó reclamación patrimonial contra el Ayuntamiento, la cual fue denegada en base a la consideración de la relación contractual existente entre la Fundación y el Ayuntamiento.

d.- Que en razón de la misma y en base a dicho criterio presenta reclamación en petición de que el Ayuntamiento declare que ha incumplido el convenio entendiendo incumplidos los principios de buena fe y equidad.

Solicita la compareciente que se *“tenga por hechas las manifestaciones que contiene, continuando el procedimiento conforme a Rito hasta, en definitiva, dictar Resolución por la que se declare que existe responsabilidad de la Corporación por incumplimiento contractual y que ello genera el derecho de la Fundación Naturaleza y Hombre a ser indemnizado en los términos expuestos”*

Segundo.- Que tras informe de la Secretaría de fecha 13 de Enero de 2014 , se efectuó propuesta del Concejal Delegado del Area de Medio Ambiente que fue trasladada a la Fundación para aportación de alegaciones con carácter previo a la adopción del acuerdo que en derecho correspondiera.

Cuarto.- Que la Fundación Naturaleza y Hombre, con fecha 28/01/2013 se ha presentado escrito de alegaciones a la propuesta inicial.

Quinto.- Que se encuentra incorporado al presente expediente informes de la Secretaria de fechas 13/01/14 y 29/01/14 que se dan por reproducidos como motivación de la presente propuesta.

Sexto.- Que por la Fundación, en su escrito de fecha 28/01/14, se ha concretado su petición señalando que entiende que se han producido la realización de determinados incumplimientos contractuales que han producido una serie de daños a la misma que esta cuantifica en la cantidad de 1.680.985,99 € de acuerdo con el desglose que se recoge en su escrito.

Séptimo.- Que en relación con los citados incumplimientos la Fundación hace referencia exclusivamente, al menos de forma detallada, a la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativa nº 1 de 18/02/13, en la cual debe señalarse que no se recoge obligación de indemnización de ningún tipo por lo que los mismos se entienden cumplidos,

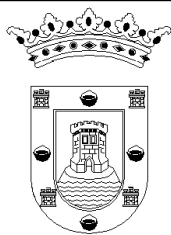
Debe indicarse que la Fundación, señala en sus escritos que con la aportación del *“informe pericial económico redactado por un Auditor de Cuentas lo que está poniendo de manifiesto es que existen distintos puntos del Convenio que se están incumpliendo por parte del Ayuntamiento de Camargo”*.

No obstante se aprecia claramente que el citado informe no contiene ninguna afirmación en el sentido recogido por la Fundación, sino que se limita a valorar determinadas situaciones de acuerdos con los datos aportados por la propia Fundación, pero sin contener justificación alguna de su procedencia, sino limitando su actuación a la determinación de una posible cantidad.

En el escrito presentado no se recoge ninguna otra relación detallada de incumplimiento, por lo que no es posible analizar cuales son los concretos incumplimientos alegados por la Fundación.

Octavo.- Que el convenio no recoge ninguna cláusula penal por incumplimientos contractuales, solo la derivada de la extinción del contrato la cual, por obvias razones, no puede ser aplicable a incumplimientos contractuales puntuales, pues en tales casos solo serían aplicables los daños emergentes o el lucro cesante que la obligación incumplida conllevara.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ »

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ »

213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

En el presente caso los daños reclamaciones no tienen relación alguna con las acciones que se dicen suponen incumplimiento así:

a.- En relación con el apartado relativo a la valoración de daños por importe de 394.546 € ha de señalarse que se estima que esta no tiene ninguna relación con un incumplimiento del ejercicio 2009. Así la misma se basa en los supuestos incrementos que sobre una aportación municipal de 60.000 € deberían haberse efectuado, teóricamente, por el Ayuntamiento, en los ejercicios 2001 a 2009 e incluso el resto de los ejercicios siguientes.

Debe señalarse que el Ayuntamiento no ha manifestado su conformidad a dicho incremento y lo considera no solo incorrecto sino claramente contradictorio con los términos del Convenio suscrito entre las partes, pues la cuantía de partida no se encuentra recogida en el mismo.

La valoración es igualmente incorrecta en la medida que la Fundación no ha justificado, en lo que se refiere a los ejercicios 2011 y 2012 cantidades por importe igual al incorporado al informe.

b.- En cuanto a la valoración del apartado por importe de 1.261.307,10 € , debe indicarse que en el mismo sentido se estima que no tiene relación alguna con un supuesto incumplimiento del ejercicio 2009 los ingresos que la Fundación ya ha obtenido en los ejercicios 2001 y ss para otras actuaciones, solo en el hipotético caso de que de la acción municipal se hubiera desprendido la obligación de devolución de las mismas se podría estimar que se hubiera producido un daño emergente pero dicha situación tampoco concurre.

Igualmente debe destacarse que el Ayuntamiento no ha dado conformidad a los criterios apuntados por la Fundación en cuanto a las consideraciones recogidas en dicho apartado por cuanto las entiende no comprendidas dentro del Convenio.

c.- En lo que afecta al importe de 25.131,98 € por las facturas que se recogen en el escrito de valoración malamente puede afirmarse que las mismas tengan causa de supuestos incumplimientos del Ayuntamiento, claramente se puede apreciar en los conceptos por los que la misma se liquidan que responden a otras cuestiones que nada tienen que ver, aparentemente, con supuestos incumplimientos contractuales.

Noveno.- Que en lo que se refiere al incumplimiento de los principios de buena fe y equidad debe reiterarse que el escrito contiene determinaciones afirmaciones relativas al incumplimiento de los principios de equidad y buena fe contractual, pero los mismos se encuentran vacíos de referencia a determinaciones o situaciones concretas, se limitan a efectuar una declaración general aplicable en cualquier tipo de situación contractual, pero no

se ve cual es el incumplimiento que el Ayuntamiento esta produciendo en cuanto a la aplicación de dichos principios.

Décima.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Hector Lavín, Portavoz del Grupo Municipal del PRC, tras dar la bienvenida a la Sra Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Rovira Gonzalez, indicó que cedía la palabra a D. Gonzalo Rodeño que manifestaría la postura del Grupo, el cual, tras dar la bienvenida igualmente a la nueva Concejala, vino a efectuar un análisis de los hechos que han venido a concurrir en el presente expediente, indicando que el mismo se origina en razón de diversos problemas y enfrentamientos, algunos de ellos personales, surgidos anteriormente, haciendo incidencia en que hasta la fecha se ha venido abonando la aportación municipal como subvención cuando en realidad la misma deriva del contrato suscrito entre la Fundación y el Ayuntamiento, dando cuenta de la resolución de la Alcaldía de 2013 en el que se fijan los conceptos de pago derivados del contrato entre ambas partes.

A tal efecto D. Gonzalo Rodeño hizo referencia tanto al ejercicio 2009, del que se derivó la sentencia de lo contencioso-administrativo de 2013, como a los acuerdos municipales posteriores a la misma.

Indicó que si bien la Fundación alega la extinción del contrato, a la vista del Convenio entiende que tal extinción no se ha producido y en consecuencia no procede el abono de cantidad alguna, menos aún en la cuantía que se solicita, considerando igualmente que en lo que se refiere al mantenimiento de la Casa de la Naturaleza no necesariamente la misma debe ser mantenida íntegramente por el Ayuntamiento, y concluyendo que entendía que el compromiso municipal parte de los 45.000 € recogidos en el convenio y no en los 60.000 € que la Fundación pretende.

Por tanto, señaló D. Gonzalo Rodeño, el Convenio no recoge una clausula penal por incumplimiento contractual, solo por extinción unilateral del mismo, por lo que entiende que no procede aceptar la reclamación presentada por no concurrir los requisitos establecidos en el Convenio.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, tras dar igualmente la bienvenida a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Rovira, indicó que ciertamente y habiéndose planteados diversas dudas en cuanto al cumplimiento adecuado del Convenio en el ejercicio 2009 no se abonó la justificación presentada en dicho año, en base a un criterio de prudencia, que entiende que es adecuado, motivo de lo cual es que tal situación se trasladaría a los ejercicios posteriores.

Indicó el Sr Concejal que ahora se reactiva el cumplimiento del Convenio manifestando su queja de que no se hubieran efectuado mas Comisiones Informativas para un mejor estudio de la situación, pues el expediente es complejo, en tal situación y si bien la fundación partía de una reclamación de responsabilidad extracontractual esta se ha redirigido ahora a la petición de declaración de incumplimiento del Convenio.

Señaló D. Carlos González que la Fundación lo que solicita es que el Ayuntamiento se autoinculpe, considerando que a la vista del Convenio no se ha producido el incumplimiento que se imputa, estimando que con base en esa petición se efectúa una solicitud de indemnización desproporcionada.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

D. Carlós González indicó que su Grupo emplazaba al Equipo de Gobierno a que procurase la búsqueda de una solución adecuada en este tema así como a reconducir el desarrollo del Convenio, por cuanto en el fondo la labor que se efectúa es importante, señalando su extrañeza por que la Fundación solicite la declaración de incumplimiento y a la vez se presente el Plan de Acción de 2014, en tal sentido manifestó su petición de que el Equipo de Gobierno informara de las actuaciones que se han realizado y se pretenden realizar, por cuanto entiende que hay margen para llegar a acuerdos.

D. Guillermo Plaza, por el Equipo de Gobierno, vino a señalar que el Convenio suscrito entre la Fundación y el Ayuntamiento recoge exclusivamente la existencia de cláusulas penales para el caso de extinción unilateral del Convenio, cosa que hasta la fecha no se ha producido, indicando que si bien el origen del problema de relación puede fijarse en 2009 no es hasta la recepción de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en 2013 que ha podido ser objeto de desbloqueo.

Indicó, en cuanto a las consideraciones efectuadas en relación con el desbloqueo de las relaciones entre la Fundación y el Ayuntamiento, que esta semana se ha mantenido una reunión con representantes de la Fundación estimando que existe intención por ambas partes de llegar a acuerdos, y en esa dirección anunció que está prevista una nueva reunión para la semana siguiente y del contenido de la misma se informará a la Comisión.

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo del PRC, indicó que, sin perjuicio de lo anteriormente referido, estimaba interesante seguir el proyecto iniciado en su día, por lo que consideraba de interés que pudiera llegarse a un acuerdo entre ambas partes.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, manifestó que se congratulaba por lo indicado por el Sr representante del Equipo de Gobierno por cuanto coincide con el planteamiento efectuado por su Grupo, y siempre, obviamente, que las negociaciones no se aparten del marco del Convenio su Grupo apoyaría las mismas.

Por la Alcaldía se agradeció lo expresado por los Srs Portavoces y coincide en el objetivo de conseguir un adecuado mantenimiento de las marismas de Alday y su apertura al público y en tal sentido entiende que es posible alcanzar una solución en plazo.

No solicitándose la palabra por ningún otro Concejales, la Alcaldía dio por finalizado el debate sometiendo la propuesta a votación siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 19

Votos a favor: 11 efectuados por los Sres/as Concejales integrantes del PP

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 8 efectuados por los Sres/as Concejales del PSOE y PRC  
Total de votos emitidos: 19

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones acordó:

Primero.- Desestimar la solicitud efectuada por la Fundación Naturaleza y Hombre mediante de escrito de fecha 12 de diciembre de 2013, que tuvo su entrada en el Registro Municipal en fecha 16/12/13, en virtud del cual se solicita del Ayuntamiento:

*“tenga por hechas las manifestaciones que contiene, continuando el procedimiento conforme a Rito hasta, en definitiva, dictar Resolución por la que se declare que existe responsabilidad de la Corporación por incumplimiento contractual y que ello genera el derecho de la Fundación Naturaleza y Hombre a ser indemnizado en los términos expuestos”*

Segundo.- En su virtud desestimar la reclamación de incumplimiento contractual y de abono de la indemnización solicitada en el escrito de fecha 16/12/13.

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE ANULACIÓN POR SENTENCIA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL**

Vistas las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de fecha 24/04/13, recaída en Procedimiento Ordinario 235/2010, y del Tribunal Supremo en Recurso de Casación nº 2407/2013 de 27 de enero de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del RD leg 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de:

Primero.- La anulación por los órganos jurisdiccionales indicados de los siguientes apartados de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general:

a.- Artículo 2.2 en su último inciso relativo a “con independencias de quien sea el titular de aquellas”.

b.- Artículo 3.2 en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa regulada a las empresas o entidades que no sean titulares de las redes a través de las cuales se efectúan los suministros , aunque sean titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

c.- Artículo 5.- Servicio de telefonía móvil.- Base imponible y cuota tributaria.

Segundo.- Conforme al artículo 19.2 del RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, se mantendrán en todo caso los actos firmes o consentidos dictados al amparo de los artículos ahora anulados.

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014 POR LA QUE SE REESTRUCTURA LA**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

²2I3M516M2D3E3G2706UH\_»

²2I3M516M2D3E3G2706UH\_»

2I3M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

## DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DE LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 06/07/2011

Por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución nº 292/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 por el que se establece una reordenación de las delegaciones conferidos a los Tenientes de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, y a la que se incorporará en una posterior Resolución la delegación de competencias a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Rovira González.

La Alcaldía informó igualmente que en breves fechas por el Portavoz del Grupo del PP se presentará nueva designación de Concejales en las Comisiones Informativas, manteniendo la estructura de estas, de la cual se dará cuenta en el primer Pleno que se celebre.

A la finalización de este punto se incorporó a la sesión el Sr Concejal D. Jorge Crespo del Rio.

### 7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión ordinaria, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado.

### 8.- MOCIONES

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia, si así procediese, tratar y debatir las mismas.

Indicó el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU que deseaba presentar tres mociones , señalando el Sr Portavoz del Grupo Municipal PRC que presentaba una y el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que no presentaba mociones, procediendo a continuación la Alcaldía a la apertura de la tramitación de la declaración de urgencia de las mociones, sometiendo en primer lugar a votación la inclusión en el orden del día , para pasar a continuación al debate y votación de estas, si así procediese.

### MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVO A LA CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION EN RELACION A UNA INFORMACION APARECIDA SOBRE EL BANCO DE ALIMENTOS.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, dio cuenta de que presentaba en este momento una moción relativa a la creación de una Comisión de Investigación en relación con una información aparecida y relativa al Banco de Alimentos en cuanto la misma puede afectar al convenio suscrito en su día entre el Ayuntamiento y dicha institución.

La Alcaldía, dada la presentación en ese acto de la moción, y con objeto de que los Grupos pudieran fijar su postura, acordó suspender la sesión por periodo de diez minutos para que estos pudieran analizar la moción presentada, iniciándose la suspensión a las 19,40 y finalizando la misma a las 19,50 horas.

Reiniciada la sesión D. Jorge Crespo dio cuenta de una noticia aparecida en GENTE y relativa al Banco de Alimento, indicando que tenía igualmente conocimiento de que en Camargo se habían repartido alimentos caducados por el Banco de Alimentos.

En consecuencia entendía procedente la apertura de una investigación, lo que no impide continuar con el convenio de 2012 durante la misma, en la cual se debe analizar los hechos denunciados y consultar igualmente con los usuarios actuales, en tal sentido recordó que el convenio de 2012 establece el compromiso de no entrega de alimentos caducados por parte del Banco de Alimentos y por tanto entiende que es el momento de efectuar una investigación y llegar a las conclusiones que procedan.

La Alcaldía indicó que si bien entiende la importancia de lo que se propone vino a indicar que debe tenerse en cuenta que el Banco de Alimentos es una institución de gran prestigio en Cantabria que ha prestado su colaboración a muchas familias, en tal consideración indicó que en el Ayuntamiento no se ha recibido ninguna queja o declaración de incidencia y por tanto consideraba que de realizarse una investigación entendía que el foro adecuado era en sede de la Comisión de Bienestar Social por lo que, encontrándose convocada la Comisión para el próximo lunes, entiende que es el foro en el que debe tratarse la misma mediante la aprobación de la urgencia de la inclusión en el orden del día de dicha Comisión.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, manifestó que ciertamente el tema preocupa y comparte que es un tema trascendente, pero entiende igualmente que debería retirarse del Pleno y tratarse como punto urgente en la Comisión Informativa por lo que proponía al Sr Portavoz de IU que se retirase la moción para tratar el tema en Comisión.

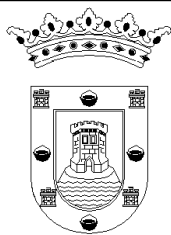
D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que tiene malas experiencias en cuanto a los compromisos de retirada de mociones para tratarlas posteriormente, por cuanto no se han respetado los mismos, en tal sentido señaló que podía entender que se pidiese la retirada de los puntos 2 y 3 de la propuesta, pero consideraba que debería mantenerse el primero pues la investigación la estima procedente.

La Alcaldía indicó que reiteraba que en la Comisión Informativa se incluiría por urgencia este punto entendiendo que es el foro adecuado para la misma.

Tras el debate D. Jorge Crespo manifestó la retirada de la moción, para debate de la misma en la Comisión Informativa de Bienestar Social a celebrar en la semana siguiente.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL.**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

²2I3M516M2D3E3G2706UH\_»

²2I3M516M2D3E3G2706UH\_»

2I3M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

Por D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, se dio cuenta de la moción presentada justificando la urgencia de la misma en la reciente publicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, y en la necesidad de proceder a la adopción de las medidas encaminadas a la defensa de la autonomía local.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

## **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVO A LA NACIONALIZACION DEL SECTOR ENERGETICO.**

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que entendía que era el momento necesario de pronunciarse en relación con la actual situación derivada de la actuación de las compañías eléctricas, sobre las que en Camargo existen ya queja, y todo ello con la finalidad de evitar la pobreza energética, es decir aquellas situaciones de vecinos de Camargo que no pueden atender al pago de luz o calefacción, por lo que entiende que la nacionalización es la garantía para evitar tales situaciones.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 9 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC e IU

Votos en contra:0

Abstenciones: 11, efectuadas por los Srs Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 20

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, quedó decaída la solicitud de declaración de urgencia para la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC RELATIVO A LA REVISION DEL ESTADO DE SEGURIDAD DE LOS PASOS DE CEBRA.**

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, se dio cuenta de la moción presentada en este apartado y relativa a la revisión del estado de seguridad de los pasos de cebrá, justificando la misma en la necesidad de garantizar la seguridad vial en los mismos, procediendo a la lectura de la moción presentada.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 20

Votos a favor: 20 efectuadas por los Srs Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC e IU

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0.

Total votos emitidos: 20

Alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación procedió al debate de la misma, procediéndose por la Alcaldía a la apertura del turno de intervenciones.

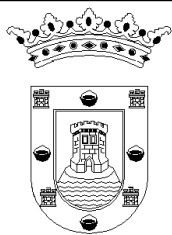
D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, se indicó que en consecuencia, y conforme se había señalado, la moción pretende la mejora de la seguridad vial actuando sobre los pasos de cebrá en los términos que se recogen en la moción.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que si bien entienden matizables algunas cuestiones, su Grupo está de acuerdo con el contenido general de la moción y si bien no aprecia claramente en qué medida podrá alcanzarse lo pretendido considera adecuada la propuesta, por lo que su Grupo la apoyará.

La Alcaldía, tras señalará que su Grupo apoya debatir la presente moción por cuanto el PRC presenta mociones que se ciñen al ámbito local y no a otros ámbitos en los que existen otras instituciones competentes, indicó que su Grupo está de acuerdo con la moción, aunque disiente en algunos datos de los recogidos en la misma, señalando que en Camargo desde 2009 ha habido una reducción de accidentes urbanos en un 30 % e indicando que en este sentido va a empezarse la cuarta fase de la eliminación de barreras la cual actúa igualmente desde la perspectiva de la visibilidad.

Indicó la Alcaldía que la Policía Local está en la actualidad realizando un estudio de los accesos a los centros de educación y muchas indicaciones pasan igualmente por el tema de la visibilidad y la mejora de la seguridad.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

213M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

Continuó la Alcaldía señalando que ahora se está trabajando en relación con el pliego de suministro eléctrico, que también incide en estos elementos, finalizando tras señalar que en consecuencia van a apoyar la propuesta, pero entiende que la realización de los estudios pretendidos debe realizarse desde los distintos Servicios Municipales.

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que aceptaba la modificación pretendida por cuanto lo interesante es la realización del estudio sin que el mismo tenga que ser realizado por ente externo de manera necesaria.

Tras votación, el Pleno por unanimidad, a propuesta del Grupo Municipal del PRC; adoptó el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Los peatones, como usuarios de la vía pública, forman parte de un colectivo muy diverso que se compone mayoritariamente niños, jóvenes, mayores y personas con discapacidad. Desde el punto de vista de la seguridad vial, junto con los ciclistas, se les considera un grupo de riesgo muy vulnerable. Es su propio cuerpo el que, en caso de acciones, va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy alta.

Los datos estadísticos vienen a confirmar que son muchos los atropellos con víctimas que se producen en la vía pública, de los que la mayor parte se producen en el ámbito urbano.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Para ello, el paso de peatones debe contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón con la antelación suficiente para detenerse. Todo vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización. ¿ Quien no se ha visto sorprendido, como peatón o como conductor, debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones?.

En horas nocturnas la visibilidad desciende y la falta de iluminación o iluminación defectuosa de los pasos de cebra incrementa notablemente el riesgo de accidente. Es este factor uno de los más importantes a mejorar.

En el caso urbano hemos identificado varios pasos que no cuentan con la visibilidad necesaria. Existen pasos en los que vehículos aparados o elementos de servicios públicos limitan o impiden la visibilidad del peatón y del conductor. También hay algunos con una iluminación insuficiente, por estar las farolas algo alejadas o con algún objeto que ensombrece el paso de cebra. En cualquier caso, aún contando con una cierta iluminación,

resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones a los peatones.

También es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación, En determinados casos se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia y pavimentos de mayor adherencia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales con el consiguiente ahorro de costes.

Según un estudio de RACE presentado en 2009 , el perfil del peatón atropellado en España “ se produce mayoritariamente en entornos urbanos, durante las horas del crepúsculo y la noche, siendo los de mayor edad los que más vulnerabilidad presentan “ . Teniendo en cuenta que casi el 20% de la población tiene 60 años o más y que el porcentaje tiende a crecer, es de especial importancia tratar con diligencia este aspecto de la seguridad vial.

Con el fin de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficacia, se hace necesario un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos con el fin de establecer un orden de prioridad. Este estudio debería servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases de los pasos de peatones a mejorar.

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 20 Concejales presentes en la sesión, a propuesta del Grupo Municipal del PRC, acordó:

1.- Realizar un estudio preliminar sobre la visibilidad de todos los pasos de peatones, con relación a los vehículos próximos a ellos.

2.-Instalar , según el plan definido de prioridades, la iluminación en todos los pasos de peatones que hayan sido definidos como de iluminación deficiente o nula.

3.-Evitar la presencia de obstáculos que impidan ver con anticipación suficiente los peatones que acceden a un paso.

4.- Mejorar la calidad de la señalización horizontal y vertical de los pasos existentes, reforzando la pintura o añadiendo elementos retrorreflectantes que eviten la necesidad de instalar elementos lumínicos adicionales.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, se efectuaron las siguientes preguntas:

1º.- Sr Alcalde ¿Cuál es el número de inmuebles de titularidad municipal a día de hoy?, ¿ Están registrados ¿

2º.- Sr Alcalde ¿cuántos y cuáles son los vehículos oficiales de disposición y utilización por el personal que forma parte de la Plantilla del Ayuntamiento? ¿Tiene autorización para la utilización de los mismos fuera de los horarios establecidos como prestatarios de servicios a la ciudadanía?



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

² 2 I 3 M 5 1 6 M 2 D 3 E 3 G 2 7 0 6 U H \_ >>

2I3M516M2D3E3G2706UH

SECYI0W2

VACIO

28-02-14 14:38

3º.- Sr Alcalde ¿Existe alguna subvención para ayudar al pago del seguro que comprende la indemnización por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica o cualquier riesgo que les pueda sobrevenir en el desempeño de su funciones para los voluntarios de Protección Civil de Camargo.

La Alcaldía indicó que en relación con la primera de las cuestiones formuladas el inventario de los bienes municipales es gestionado desde la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, por lo que podía dirigirse el Sr Concejal a la misma para facilitarle la información deseada.

En lo que se refiere a la segunda de las preguntas formuladas indicó la Alcaldía que se recabaría de los servicios la información oportuna para ser facilitada al Sr Concejal.

Por último, en lo que se refiere a la ayuda al seguro de los voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, señaló la Alcaldía que podía dirigirse el Sr Concejal a la Agrupación recabando los datos que considere oportunos ya que esta funciona con autonomía del Ayuntamiento.

D. José Salmón, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que ve adecuado que se haya aceptado la moción presentada por el PRC en relación con el mantenimiento de los pasos de cebra, pero debía recordar que desde su Grupo se viene reivindicando la implantación de un paso de cebra en Igollo y pese al tiempo transcurrido no ha recibido contestación.

Igualmente D. José Salmón indicó, en cuanto a la plaza de Emilio Bolado, que la Alcaldía debería haber informado adecuadamente en relación con la misma y con las licencias que dicha planta dispone.

La Alcaldía indicó que en lo que se refiere al paso de peatones de Igollo, tanto la Alcaldía como la Presidenta de la Junta Vecinal de Igollo, han solicitado la implantación del mismo y se está a la espera de la contestación del organismo competente.

En lo que se refiere al expediente de la planta de Emilio Bolado indicó la Alcaldía que el Sr Concejal tiene abierta la posibilidad de consultar directamente el expediente para ver si la información ha sido correcta o no.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que en Enero de 2013 solicitó informe de los gastos realizados en la Cabalgata y fiestas de navidad de ese año, posteriormente en Mayo se solicitó los datos de la fiesta del 2 de mayo y posteriormente se ha solicitado los datos del coste de contratación del concierto de Rosario y de los fuegos

artificiales, indicando que, pese al plazo transcurrido, no se ha facilitado la información requerida.

La Alcaldía indicó que se le facilitará la información, señalando que en lo que se refiere a la actuación de Rosario esta se elevó a 18.000 € mas IVA, no pudiendo en estos momentos dar el resto de los datos.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión siendo las 20,22 horas del día 27 de Febrero de 2014, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.